

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) REF: PROCESO No.110014003056-**2020-00802-**00

En atención a lo solicitado por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en memorial recepcionado electrónicamente, y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el Artículo 314 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud.

SEGUNDO: **DECRETAR** el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **FRK-465**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: Atendiendo que no se allegó ningún documento en físico, déjense por secretaria las anotaciones en el sistema, para su archivo.

CUARTO: Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 09 del 26 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN Secretario Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 911261f438dcf5bac4a5cea7b5cde4238e11e9fdcec06b01c8589a632dffaab3

Documento generado en 25/02/2021 01:34:07 PM